



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

C.O. D. Ushuaia, 17 de diciembre de 2016	
MESA DE TRABAJO MUNICIPAL	
AGENCIACIONES DOS	
Fecha: 14/12/16	Hc. 13:29
Numero: 2058	Fojas: 4
Expto. N°	
Cirulo:	
Recibido:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 214 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 17 de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 240/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 354/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de la puesta en marcha de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

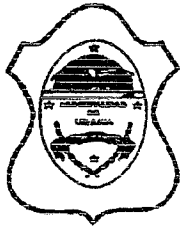
Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°240/2016, insistida por medio de Resolución CD N°354/16.

ARTÍCULO 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - **APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - **De forma.**



**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la puesta en marcha de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, creada por Ordenanza Municipal N° 4982:

- 1) fecha de inscripción de Ushuaia Integral Sociedad del Estado en la Inspección General de Justicia;
- 2) sobre los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Sociedad:
 - a) nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros del Directorio, indicando cargo que ocupan (presidente, director titular o director suplente), y acto administrativo por el cual fueron designados;
 - b) nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros que se propondrán para integrar la Comisión Fiscalizadora y fecha de presentación de la propuesta al Concejo Deliberante;
 - c) remuneración aprobada por Decreto para los miembros del Directorio y para el miembro de la Comisión Fiscalizadora;
 - d) monto y modalidad de constitución de la garantía prevista en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 4982;
 - e) especialidad temática asignada al Director Titular (Ordenanza Municipal 4982, artículo 11).

3) fecha en la que la Sociedad ha iniciado efectivamente sus actividades.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria, y de que aquella que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal 4982 para el presidente y miembros de la Comisión Fiscalizadora, y copia

M

Handwritten signatures

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

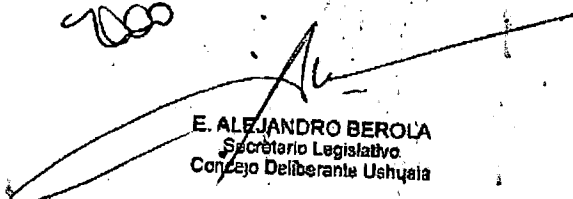
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

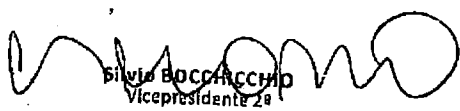
Resolución Numero: 354 Año: 2016 - 4/4

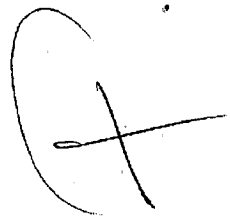
Resolución Numero: 240 Año: 2016 - 2/2
de la declaración jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades e
inhabilidades previstas en el artículo 8º de la norma mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 240 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaya


Silvia BOCCARDI
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaya
A/C de la Presidencia





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 240/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

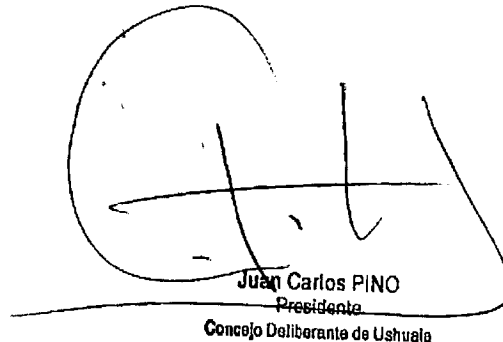
RESOLUCIÓN CD N° 354 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia